



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II
NIT. 900.000.512-4

RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA



ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN

SOPORTE TECNICO Y MANEJO DE PAGINA WEB

CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA -INVITACION PÚBLICA NO. 1151.20.06.006

Siendo las 11:15AM del día 08 de marzo del 2018 , se reunieron en la oficina de Rectoría de LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II **LADY JOHANA MARTINEZ** **DAYSI MARIA CORTES SEVILLANO** , Miembros Titulares, integrantes del Comité Evaluador Permanente, encargado de llevar a cabo las evaluaciones de las propuestas presentadas por los oferentes en los procesos de contratación que adelanta la Institucion Educativa, designados mediante Resolución de Rectoral, acuerdan que queda verificado el Quórum y proceden a realizar la evaluacion del Proceso en mención.

En aplicación del decreto 734 de abril de 2012 , La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán, realizar dicha labor .de manera, objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La oferta más favorable será aquella que, cumpliendo con el total de los requisitos habilitantes contenidos en el aviso de invitación tenga el precio más bajo

El presente informe incluye el concepto del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto, respecto de la verificación de requisitos habilitantes así como de la Evaluación y Calificación de Propuestas, acorde con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el decreto 734 de 2012 y en el Aviso de invitación pública.

Una vez cumplidos los trámites establecidos en la Ley 1150 de 2007, el Decretos 734 de 2012 y el aviso de invitación pública de la Presente Convocatoria, y vencido el plazo para la presentación de propuestas, se constató el recibo de

UNA (01) propuesta (AS) , las cuales se relacionan a continuación:

1. PROPUESTAS PRESENTADAS: El día 08 de marzo del 2018 siendo las 9:45AM vencio el el término señalado para entregar las propuestas; se presentó de conformidad con lo establecido en la invitación a presentar ofertas del proceso de Contratación de modalidad Mínima Cuantía, publicada en la www.juanpablosegundo.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II

NIT. 900.000.512-4

RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA



PROponentes	Nombres	Fecha y hora de radicación	Valor oferta
1	CARLOS FERNANDO ESCOBAR VASQUEZ	08 de marzo del 2018 10:35AM	4.400.000

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia ,serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgaran puntaje ,de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y decreto 734 de 2012 .

EVALUACION JURIDICA

DOCUMENTOS PROPONENTE	1	2	3
1. Carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente suscrita por su representante legal.	X		
2. Certificado de existencia y representación legal: Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la certificación otorgada por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de publicación de la invitación pública. El objeto social de la persona jurídica debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.	X		
3. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal	X		
4. Registro Único Tributario	X		
5. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes parafiscales de sus empleados si el proponente es persona jurídica, o por la persona natural Formato 2.	X		
6. Documentos para acreditar experiencia específica.	X		



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II
NIT. 900.000.512-4

RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA



7. Hoja de Vida Única	X		
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X		
9. Certificado de Antecedentes Fiscales	X		
10. Certificado de Antecedentes Judiciales	X		
11. Certificaciones o estudios realizados para constatar que está avalado(a) para desarrollar el objeto de la presente invitación. (SI APLICA)	X		
ESPECIFICACIONES TECNICAS PUNTO 1 DEL AVISO DE INVITACION	CUMPLE		

CONCLUSION:

CONCLUSION: SI NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el numeral 8 del aviso de invitación pública No. 1151.20.06.006 el comité de evaluación recomienda adjudicar el contrato al proponente **CARLOS FERNANDO ESCOBAR VASQUEZ**

Para Constancia firman las partes que intervienen a los 8 días del mes de marzo

LADY JOHANA MARTINEZ

DAYSI MARIA CORTES SEVILLANO